



INDIANA DEPARTMENT OF TRANSPORTATION

100 North Senate Avenue
Room N925
Indianapolis, Indiana 46204

PHONE: (317) 232-3019
FAX: (317) 232-1499

Eric Holcomb, Governor
Joe McGuinness,
Commissioner

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN BAJO LA LEY PARA ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES Y LA SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973

Conforme al Título II de la Ley para estadounidenses con discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) de 1990 y sus enmiendas (42 U.S.C. §§12101 et seq.) y la Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973, y sus enmiendas (Sección 504) (29 U.S.C. §794) y regulaciones de ejecución que se encuentran en 28 CFR 35 y 49 CFR 27, el Departamento de Transporte de Indiana (INDOT, por sus siglas en inglés) no discrimina a personas calificadas que padecen discapacidades en sus políticas o en la admisión de, acceso a, tratamiento o empleo en sus programas, servicios o actividades.

Previa solicitud, INDOT hará todo lo posible para proporcionar ayudas y servicios auxiliares adecuados para facilitar una comunicación efectiva a las personas calificadas que padecen discapacidades a fin de que tengan igualdad de oportunidades para conseguir el mismo resultado, obtener el mismo beneficio o alcanzar el mismo nivel de logros que se proporcionan a otras personas. Estos esfuerzos pueden incluir el suministro de servicios de intérpretes calificados de lenguaje de señas, documentos en Braille y otros productos y servicios para hacer que las comunicaciones sean accesibles a personas con impedimentos del habla, audición y visión.

Previa solicitud, INDOT realizará modificaciones razonables a las políticas y programas para garantizar que las personas calificadas que padecen discapacidades tengan igualdad de oportunidades para disfrutar de sus programas y actividades. INDOT no está obligado a tomar ninguna acción que altere fundamentalmente la naturaleza de sus programas o servicios, o que imponga una carga financiera o administrativa indebida.

INDOT no aplicará un recargo a las personas calificadas que padecen discapacidades para cubrir el costo de proporcionar ayudas auxiliares, servicios o modificaciones razonables de políticas.

Las consultas o quejas relacionadas con la Sección 504 o la ADA deben dirigirse a Taffanee Keys, directora del programa Título VI/ADA, 100 N. Senate Ave. Room N658-PQ, Indianápolis, IN 46204, (317) 941-4512, tkeys@indot.in.gov. INDOT investigará todas las quejas de acuerdo con el proceso compatible con el Título VI de INDOT, que también se utiliza para las quejas de ADA, e implementará de inmediato cualquier acción correctiva que se considere necesaria para proporcionar una resolución equitativa para superar los efectos de una violación comprobada.

[Firma] (signature)
Kent Abernathy, Comisionado de INDOT

Fecha
(date)